

INFORME: Santiago de Cali, agosto 23 de 2023. A despacho del señor Juez el presente memorial, Sírvasse Proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
SECRETARIO

Radicación: 760014003012-2023-00446-00
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Bancolombia S.A. Nit. 890.903.938-8
Demandado: Sandra Milena Cárdenas C.C.1.112.465.010

AUTO No. 1156.
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023).

Procede el Despacho a corregir el error involuntario en que se incurrió en el presente proceso, de conformidad con el inciso 2º del artículo 285 del C.G.P., en consideración con lo expuesto se procederá a aclarar el auto 0163 de fecha: tres (03) de agosto de 2023; lo anterior, para que obre de manera correcta, en consecuencia, el Juzgado;

RESUELVE:

1.- Aclárese, en el sentido de establecer que el auto 0163 de fecha tres (03) de agosto de 2023 que ordena seguir adelante con la ejecución, actúan como partes del proceso, Bancolombia S.A Nit. 890.903.938-8 en calidad de demandante y Sandra Milena Cárdenas identificada con CC.1.112.465.010 como demandada.

Notifíquese
El Juez,

6.

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8342e788b25bef8357ad460e37b4cc806dd7d862e6255c82a0a439d89dd107ff**

Documento generado en 24/08/2023 03:12:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>